

**VISTOS:**

El Proveído N° D000010-2021-GRC-GR, al Informe N° D000001-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 05 de Enero de 2021, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza el sustento técnico para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el Art. 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2021;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo dispuesto, con los vistos de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>	<b>EN SOLES</b>
Gastos Corrientes	1 861 395 921
Gastos de Capital	350 739 526
Servicio de Deuda	51 470 892
<b>Total</b>	<b>2 263 606 339</b>

El desagregado del gasto se detalla en el Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional del Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>EN SOLES</b>
1 Recursos Ordinarios	1 921 899 860
2 Recursos Directamente Recaudados	9 875 512
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	266 865 016
4 Donaciones y Transferencias	2 058 518
5 Recursos Determinados	62 907 433
<b>Total</b>	<b>2 263 606 339</b>

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo N° 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingresos por cada Fuente de Financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la "Estructura Programática" y "Estructura Funcional" del Presupuesto Institucional del Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, correspondiente al año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos N° 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, como es la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL